



**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ  
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA**

**REQUISITOS PARA LA REVISION DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION DE  
ALCANCE PARTICULAR**

**REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL - RAI**

**Plazos Establecidos; (5 dias habiles)**

- 
- SOLICITUD MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A (ING. MJCC) - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.
  - FORMULARIO DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO EN LA DECLARACIÓN JURADA.
  - RESUMEN EJECUTIVO
  - FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD
  - CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD INDUSTRIAL
  - PARQUE DE MAQUINARIA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL
  - FLUJOGRAMA DE PROCESOS
  - EN CASO DE SOCIEDADES, ADJUNTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
  - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA
  - LICENCIA AMBIENTAL ANTERIOR SI EXISTE
  - BALANCE HIDRICO Y DE MASA
  - SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
  - CONVENIO CON EPSAS
  - CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE NO SE ENCUENTRA EN AREA PROTEGIDA EN AREA RURAL

**NOTA:** Así mismo se considerara otros requisitos por esta AAC según el sector y el proyecto, puesto que los requisitos detallados son referenciales. Por otro lado para los sectores de Telecomunicación, Hidrocarburos, Industria, Multisectoriales se deberá presentar a la Alcaldía correspondiente o al Organismo Secretarial Competente OSC, para su correspondiente revisión y emisión de informe técnico.